

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº ...../2013

Asunto: Recuperación de la posesión del Cementerio Municipal de Chilches.

Vista la Providencia, de fecha 7 de marzo de 2013, suscrita conjuntamente por la Sra. Teniente de Alcalde de Chilches y por el Sr. Concejal-Delegado de Cementerios en la que se dispone:

*“PRIMERO: Que se inicien los trámites necesarios para recuperar la posesión del Cementerio de Chilches.*

*SEGUNDO: Que se mantengan la actual ocupación de los nichos y sepulturas existentes.*

*TERCERO: Que se reconozca a la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches y al conjunto de los vecinos de Chilches su dedicación durante todos estos años en el cuidado del Cementerio de dicho núcleo de población”.*

Visto el Informe jurídico del Sr. Jefe de Sección de Sección de Servicios Generales, de fecha 7 de marzo de 2013, visado por la Sra. Secretaria General, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, a los efectos de decidir acerca de la necesidad de iniciar el procedimiento de recuperación de oficio del Cementerio de Chilches de acuerdo con los datos obrantes en el expediente.

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 125 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación vigente de aplicación,

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Acordar el inicio del expediente de recuperación de oficio del Cementerio de Chilches, inscrito en el Epígrafe I del Inventario General de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento, con el nº 33, como Bien de Servicio Público, inscrito al tomo 448, libro 273, folio 108, finca nº 17.490, Inscripción 1ª, en el Registro de la Propiedad núm. 2, que viene siendo ocupado por la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo de inicio del procedimiento a la Asociación Vecinal del Cementerio de Chilches y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento, que podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.6.a) y 60.1 LRJAP-PAC., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

**TERCERO:** Cumplidos los trámites indicados anteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.2 LBELA y 123.1.p) LRBRL, por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple y previo dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, si lo estima oportuno y a resultas de la instrucción del procedimiento administrativo, se declarará la recuperación de la posesión.

En Vélez Málaga, a 20 de marzo de 2013  
EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Delgado Bonilla